

Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), don Eduardo González Cobos.

Ayuntamiento de Camargo (Santander), don Nicasio José Gómez Pardo.

Ayuntamiento de Reinosa (Santander), don César Miguel Hermosilla.

Ayuntamiento de Santurce Antiguo (Vizcaya), don José María Goicolea Miaz.

Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), don Angel Mallo Gayerre.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1953, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 8 de julio de 1959, transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan interpuesto recursos contra los nombramientos provisionales, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 16 de noviembre pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1953, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Badajoz: don José Luis Mañas Morquecho.

Ayuntamiento de Almendralejo: don Antonio Albino Giraldez.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra: don José Cobos González.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Cáceres: don José Fariña Jamardo.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción: don Manuel Barrientos Herrera.

Ayuntamiento de Puerto Real: don Ignacio Jiménez Fernández.

Ayuntamiento de San Fernando: don Santiago Sánchez Sánchez.

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Nules: don Julián Sevilla Vallejo.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Daimiel: don Matías Flores Llor.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Baena: don Antonio Jiménez Hernández.

Provincia de La Coruña

Diputación Provincial de La Coruña: don Román Piñeiro Pardo.

Ayuntamiento de Abegondo: don Nemesio Pafizo Fernández.

Ayuntamiento de Arteijo: don José Cañizo Cerdeira.

Ayuntamiento de Oleiros: don Julio Sotelo Prado.

Ayuntamiento de Ribreira: don Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes: don Arturo Sauri Vilar.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Motril: don Luis Martín Mata.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Zarauz: don José Cruz Lezaun Díaz de Rada.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de La Palma del Condado: don Jerónimo Infantes Florido.

Provincia de Huesca

Diputación Provincial de Huesca: don Gabriel Bascones Gasca.

Ayuntamiento de Monzón: don Francisco Muro Jiménez.

Provincia de Lérida

Diputación Provincial de Lérida: don Eloy Martínez Vellilla.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Mondoñedo: don Manuel Rodríguez Peña.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos: don Angel José Novoa Somoza.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Ronda: don Ignacio Huélin Vallejo.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Caravaca: don Mariano Funes Martínez.

Ayuntamiento de Cehegín: don Juan José Sánchez López.

Ayuntamiento de Cieza: don Santos Albala Cortijo.

Ayuntamiento de Jumilla: don Santiago Hidalgo Alonso.

Ayuntamiento de Lorca: don Miguel García Alberola.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Carreño: don Emilio González Rodríguez.

Ayuntamiento de Gijón: don Gregorio Yanes Aurre.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Las Palmas: don Antonio Ramón Pastor.

Cabildo Insular de Lanzarote: don Antonio M. Millán López.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: don Jesús de la Nava Cillero.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Coria del Río: don Manuel Bocanegra Camacho.

Ayuntamiento de Utrera: don Modesto Jaén Martínez.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel: don Ignacio Carrillo Encio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Gandía: don Pedro Villaseca Quilis.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guernica y León: don Jaime Bilbao Amézaga.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 23 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de diciembre de 1959, que aprobaba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Lujo que grava la joyería, platería, bisutería y relojería para el año 1959.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, fecha 19 de diciembre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 16186, primera columna, renglón cinco de la distribución, donde dice: «Ávila ... 0,50 puntos ... y 26.500 pesetas», debe decir: «Ávila ... 0,50 puntos ... 26.000 pesetas».

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la que autorizaba a la Superiora de la Entidad benéfica Tienda Económica «La Milagrosa», de Zaragoza, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Como ampliación al anuncio insertado en este «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 11 del pasado mes de septiembre, por el que se autorizaba a la Rvda. Madre Superiora de la entidad benéfica Tienda Económica «La Milagrosa», de Zaragoza, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de enero de 1960; por medio del presente se hace saber que los gastos de matriculación y transferencia de la motocicleta que se otorga como parte del premio en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 29 de diciembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Pontevedra y Valencia por los que se hacen públicas diversas sanciones.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contraban-

do y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.440 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Carlos Vázquez Sotellino.

3.º Imponerle la multa de 1.120 pesetas.

Total importe de la multa, mil ciento veinte pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Carlos Vázquez Sotellino, cuyo último domicilio conocido era en calle Concepción Arenal, sin número, bajo, Mondariz, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 24 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

8.031.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contraban-